REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
LAFJ.-/ IAV.-/MDO.-/RPMM.-/ROL.-/ vat.-

DECRETO EXENTO N° 5186 /
CAUQUENES, 06 OCT 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta Nº 1436 de 07 de Septiembre de 2016, de SEREMI M.O.P. Región del Maule.
- MEMO N° 277 de fecha 14 de Septiembre de 2016, de Secretario Comunal de Planificación.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito del territorio, puede desarrollar directamente o con otros Órganos del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.

D E C R E T O:

1.- **APRUÉBASE** el **"CONVENIO AD - REFERENDUM N° 042, PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS"**, de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE,** representada por su Director Regional Sra. Victoria Carolina Fernández González, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas,** mediante el cual las partes acuerdan ejecutar los trabajos de conservación por la modalidad de Administración Directa, correspondiente a la operación y camino no enrolado que se indica:

ROL	NOMBRE DEL CAMINO	SECTOR (Km. a Km.)	OPERACIONES
Sin Rol	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M - 680	0,00 - 4,5	7.306.4a; 7.303.13a

2.- **NOMBRASE** a la **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES,** como **"CONTRAPARTE MUNICIPAL"** responsable del cumplimiento del presente convenio, en relación a todos los requerimientos asociados al proceso.

3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio Ad Referéndum que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. SECPLA
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. D.O.M.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes

SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Obras Públicas

RAMITADA
7 SET. 2016
OFICINA DE PARTES
MOP. - SEREMI - TALCA

APRUEBA CONVENIO SOBRE MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº Nº 1436

TALCA, 07 SET. 2016

V I S T O S:

- El ORD. D.R.V. Nº 1616 de fecha 02-09-2016.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 042 de 02-09-2016 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. N° 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 204 de 10-07-2015, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

R E S U E L V O:
EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum Nº 042 de fecha 02-09-2016, de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondiente a las operaciones que se indican a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

Rol	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
S/Rol	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M - 680	0,00 – 4,5	7.306.4a; 7.303.13a

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Cauquenes.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Enrique C. Jimenez Sepulveda
Constructor Civil
Secretario Regional Ministerial
MOP. VII R. del Maule

TAP/cef.-
PI 10194306/

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

PÁG. Nº 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM Nº 042 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS.

02 SEP 2016

En Talca, a..... de 2016, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, Rut 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sra. Victoria Carolina Fernández González, Ingeniero Constructor , designado mediante Resolución Exenta D.V. Nº 4181 con fecha 01 de Septiembre de 2015, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. Nº 4289 con fecha 08 de Septiembre de 2015, además de las Resoluciones exentas D.V. N°160 de fecha 15 de enero de 2016 y N° 2248 de fecha 30 de abril de 2013, que delegan atribuciones y designan a primer y segundo subrogante, respectivamente, de la Directora Regional de Vialidad de la VII Región del Maule, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur Nº 945, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente **"La Dirección"**, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT 69.120.400-6, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas, nombramiento se efectuó por Decreto Exento Nº 607 con fecha 06 de Diciembre del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, proveniente del Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule del 30 de Noviembre de 2012; ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466 Cauquenes, en adelante e indistintamente **"La Municipalidad"**, se ha celebrado el siguiente Convenio "Ad-Referéndum".

PRIMERO: 1.- La Dirección, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ejecutarán los trabajos de Conservación **"por la modalidad de Administración Directa"** correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en el camino que se indica. El camino contemplado corresponde a camino no enrolado.

2.- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes declara que el camino indicado, objeto de este Convenio es de **Uso Público sin restricción** de ninguna especie, desde hace más de 20 años.

Rol	Cód. FEMN.	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
Sin Rol	S/02	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	0,00 – 4,5	7.306.4a; 7.303.13a

P/10176902

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 042 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de $ 17.301.601 (Diecisiete Millones Trecientos Un Mil Seiscientos Uno) pesos, IVA incluido), y se desglosa conforme al siguiente detalle:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACÍON N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT. MAQ Y M/O $	COSTO VIATICOS $	MONTO
Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	7.306.4a	Recebo de carpetas granulares	M3	1000	12.694.000	922.968	13.616.968
Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	7.303.13a	Alcantarillas de Tubos de metal Corrugado D: 60 cm.	Mts.	13	3.274.425	410.208	3.684.633
				TOTAL	15.968.425	1.333.176	17.301.601

DIRECCION DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
http://www.vialidad.cl / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 042/
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	63,4 %	$ 10.968.425
LA MUNICIPALIDAD	36,6 %	$ 6.333.176
TOTAL	100 %	$ 17.301.601

CUARTO: Total Convenio

Designación	Aportes ($)
Total Aporte de la Dirección	10.968.425
Total Aportes de la Municipalidad, para material granular y viáticos personal de administración Directa.	6.333.176
Total $	17.301.601

QUINTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la vigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al Sr. Fabián Jara Carrasco, Técnico como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente convenio.

PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 042 /
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEXTO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 6 días hábiles, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común Acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. **El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio, y su vigencia será hasta el 31.12.2016**.

SEPTIMO: Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada También por el Inspector Fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá Igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 con fecha 12 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad Cauquenes, dos (2) en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Maule y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DIRECCION DE VIALIDAD

Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde I. Municipalidad Cauquenes

Sra. Victoria Carolina Fernández González
Directora Regional Vialidad
VII Región del Maule

MHA/IAM/ffc

Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 043
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

			6 DÍAS HÁBILES
OPERACIÓN N°	**DESIGNACIÓN**	**CAMINO**	**SEMANA 1**
7.306.4a	Recebo de Carpetas Granulares	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	X
7.303.13a	Alcantarillas de tubos de Metal Corrugado D: 60 cm	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	X

Sr. Fabián Jara Carrasco
Supervisor de Obras

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO MUNICIPAL

En Cauquenes, a 08 de agosto de 2016, el Alcalde la Ilustre Municipalidad de Cauquenes que suscribe, viene en acreditar que todos los vecinos de los terrenos colindantes con la faja de los caminos que se detallan a continuación:

Rol	Cód. Homolog.	Nombre del camino	Sector (km. a km.)
Sin Rol	Sin Código	Cruce Ruta 126 – El Arenal – Cruce M-680	0,00 – 4,5

Camino de la comuna de Cauquenes, manifiestan su conformidad en el proyecto de conservación de estos caminos sin rol, y en su voluntad de mantener la calidad de las referidas vías, en todo su ancho y extensión, en uso público.

Los trabajos de conservación y mejoramiento se efectuarán con recursos Municipales y de la Dirección de Vialidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD · ALCALDE · CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD · SECPLA · CAUQUENES

JCMR / PRC / ppc